

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**78****COLLADO MEDIANO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual de la resolución en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo y en el artículo 61 del citado texto legal, lo siguiente:

Formulada denuncia contra las personas que figuran a continuación por la infracción de norma de tráfico vial que se indica, la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Collado Mediano, al no tener constancia de la presentación de alegaciones dentro del plazo establecido, o habiendo sido desestimadas las mismas, constando que las denuncias notificadas debidamente a cada una de las personas interesadas, reúnen todos los requisitos legalmente exigidos para considerarlas propuesta de resolución (artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, “Boletín Oficial del Estado” de 9 de agosto de 1993), y que la comisión de los hechos ha sido probada, en uso de la facultad que le confiere el artículo 7 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, imponiendo al infractor la multa antes citada. Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, conforme a los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de la Comunidad de Madrid; artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, ambos plazos contados a partir del día siguiente a esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno interponer.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en cualquier oficina de ámbito nacional de “Bankia”, retirando previamente el documento que les facilitarán en el Ayuntamiento de Collado Mediano (plaza Mayor, número 1), durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la presente notificación. Transcurrido el plazo sin efectuarse el ingreso, se procederá a su recaudación por la vía de apremio con los recargos, intereses legales y costas correspondientes.



## RELACIÓN DE EXPEDIENTES

BOLETÍN	FECHA/HORA	LUGAR INFRACCIÓN	MATRÍCULA	N.I./C.I.F.	TITULAR	SANCIÓN	IMPORTE
28046/1208	28/01/2014 11:40	CL REAL 18	M8783TB	14307880V	ALBERTOS ALONSO VICTOR	CIR 171 5A	80
28046/1507	12/11/2013 14:33	AV BUENOS AIRES	M1451WN	Y0396066C	ASENOV DIMCHEV NICOLAY	CIR 14 1A 5A	200
28046/1231	26/11/2013 3:12	AV MADRID	8897BYT	33521735V	BARGUEÑO ESTEVEZ PEDRO	CIR 74 1 5A	200
28046/1034	19/08/2013 13:30	CL AUDIENCIA 23	4006DLW	01474799Q	BLASCO CUESTA JOSE MARIA	CIR 154 1 5B	200
28046/1101	11/12/2013 20:30	CL AUDIENCIA 23	M1350VP	02192405E	CASAJUS QUIROS M DEL PILAR	CIR 154 1 5A	200
28046/1133	11/01/2014 17:00	CL AUDIENCIA 23	M0285ZB	Y0396066Y	DIMCHEV NICOLAY ASENOV	CIR 154 1 5A	200
28046/1097	29/10/2013 19:49	CL AUDIENCIA 23	M0285ZB	Y0396066Y	DIMCHEV NICOLAY ASENOV	CIR 154 1 5B	80
28046/1155	05/01/2014 16:20	CL AUDIENCIA 16	M0285ZB	Y0396066Y	DIMCHEV NICOLAY ASENOV	CIR 154 1 5A	200
28046/1022	14/11/2013 3:30	AV BUENOS AIRES	8728CGV	52988684L	PEREIRA MIGUEL JOSE ANTONIO	CIR 20 1 5A	500

En Collado Mediano, a 22 de mayo de 2014.—La alcaldesa-presidenta, María Rubio Sadia.

(02/3.601/14)

